



Ministerio de Economía
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría N° 58/2022

PROCESOS ADMINISTRATIVOS CENTRALES MINISTERIO DE ECONOMÍA SAF 357 – SAF 328 SUBPROCESO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Sistema de
Gestión de
Calidad

Certificado por:
IRAM

Registro
N° 13-013



INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto exponer de manera sucinta, los resultados obtenidos del relevamiento de los procedimientos implementados por las áreas competentes del Ministerio de Economía (SAF 357 y SAF 328) para la adquisición de bienes y servicios durante el año 2021, a los efectos de satisfacer las necesidades y requerimientos para su funcionamiento, conforme el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto N° 1023/2001, reglamentado por Decreto N° 1030/2016 y normas complementarias, modificatorias y relacionadas.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N° 13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses los meses de octubre y diciembre de 2022.

Cabe señalar que el informe en carácter de preliminar, fue puesto en conocimiento de las autoridades responsables de las áreas auditadas, quienes brindaron su respuesta mediante NO-2023-11845960-APN-DCYCE#MEC-correspondiente a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Energía (SAF 328), NO-2023-13007139-APN-DGO#MEC de la Dirección de Gestión Operativa y NO-2023-13020700-APN-DC#MEC de la Dirección de Compras y Contrataciones (SAF 357), cuyos comentarios han sido considerados e incorporados al informe Analítico respectivo.

A continuación, se exponen las principales observaciones que han surgido de la labor efectuada:

- Falta de Procedimientos o instructivos aprobados formalmente en la Dirección de Compras del Ministerio de Economía (SAF 357) y en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Energía (SAF328).
- Formulación ineficiente de los Planes Anuales de Contrataciones correspondientes a los SAF 357 y SAF 328, diluyendo la efectividad de los mismos como herramienta sustancial para la adecuada gestión.
- Falta de constancia en el expediente de la intervención de la Oficina Nacional de Tecnología de la Información, en uno de los ocho casos recaídos en muestra correspondiente al SAF 357.
- Actas de Recepción del SAF 357 emitidas a través del Sistema PAMPA, las cuales no cuentan con la firma electrónica de los integrantes de la Comisión de Recepción.
- Demoras en los trámites y/o falta de antelación suficiente en el inicio de los procesos de las contrataciones de servicios continuos -SAF 357-.





- Falta de justificación suficiente que fundamente fehacientemente la excepcionalidad en adquisiciones de bienes y/o servicios que tramitaron por fuera del régimen de compras.
- Ausencia en las actuaciones tramitadas por el SAF 357, de la constancia de verificación previa al inicio de las mismas, respecto de la existencia de Acuerdos Marco aplicables al objeto contractual.
- Ausencia de intervención previa de la Procuración del Tesoro de la Nación en la contratación de profesional en materia jurídica, conforme lo establecido por el artículo 16 de la Ley N°12954 y las Resoluciones PTN N°106/2017 y N°112/2018.
- Inconsistencias en la tramitación de la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento del Sistema SIP400/SV2400 de Gestión de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes -SAF 357-.

Sobre la base de la tarea realizada, teniendo en consideración el Alcance, las Aclaraciones Previas y los Resultados y Observaciones expuestos en los apartados respectivos del Informe Analítico, se concluye que aún persisten en la gestión de compras y contrataciones del Ministerio de Economía -SAF 357-, las debilidades advertidas en anteriores auditorías, que afectan el ambiente de control interno imperante en la operatoria de adquisición de bienes y servicios.

Al respecto, esta Unidad de Auditoría Interna estima necesario continuar con las tareas pendientes en el sistema PAMPA, compatibilizando sus funcionalidades con el proyecto de Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía, considerando indispensable la incorporación a dicho sistema, del Plan Anual de Contrataciones, a efectos de posibilitar el funcionamiento automático de alertas tempranas para la oportuna ejecución de los proyectos planificados y con el fin de evitar los pagos a través de la figura de Legítimo Abono.

Lo expuesto precedentemente solo cumplirá su objetivo, de contar con un Plan Anual de Contrataciones formulado con ajuste a las reales necesidades del organismo, estableciendo un adecuado ordenamiento de los proyectos programados, en cuanto al objeto de cada contratación como a la oportunidad en que deberá iniciarse su ejecución.

A esos fines, la solicitud de los requerimientos de compras a las unidades organizativas para el ejercicio que se planifica, debería efectuarse con la suficiente antelación, permitiendo así la elaboración oportuna del PAC, para luego, una vez formalizada la distribución presupuestaria del ejercicio, ajustar dicho Plan a los créditos asignados y proceder a su registro en el sistema COMPR.AR.

De concretarse lo señalado precedentemente, se alcanzaría el objetivo de contar con un Plan Anual de Contrataciones que funcione como una herramienta fundamental para el control de la ejecución y el adecuado seguimiento de la gestión de las compras.





En otro orden de ideas, debe señalarse la importancia de reforzar los controles tendientes a instaurar la unicidad de criterio en las tramitaciones de las contrataciones y a garantizar la integridad de la documentación respaldatoria, asegurando la autosuficiencia de cada actuación por las que tramitan los procesos de compras.

En lo que respecta a la gestión de compras del SAF 328 -Secretaría de Energía-, corresponde efectuar las mismas consideraciones señaladas precedentemente, en cuanto a la necesidad de elaborar y formalizar los procedimientos de contrataciones y adecuar la confección y ejecución del PAC.

Asimismo, y atento que el servicio administrativo mencionado integra la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía-, se recomienda considerar como antecedente para la normalización del proceso de compras, el proyecto que se encuentra en trámite de aprobación correspondiente al SAF 357, como así también, se tenga en cuenta las pautas establecidas en la Resolución ME N° 940/2021, con el fin de unificar los criterios para la adquisición de bienes y servicios en la citada jurisdicción.

Por último, en función a la situación expuesta en el Apartado de Aclaraciones Previas, referente a las adquisiciones sin Orden de Compra correspondiente al SAF 328, se señala que el análisis de las actuaciones que respaldan dichas adquisiciones, serán objeto de verificación en una instancia posterior al presente informe.

BUENOS AIRES, diciembre de 2022

